



DOÑA BLANCA ALONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE (CANTABRIA), CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de Mayo de 2023, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F), adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTES DE CONTRATO

4.1.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN DE VALDERREDIBLE (CEDETER)”

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: “Creación e implementación del Centro de Innovación, Desarrollo Territorial y Lucha contra la Despoblación de Valderredible (CEDETER)”	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 73000000-2 (Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos) 73200000-4 (Servicios de consultoría en investigación y desarrollo) 73210000-7 (Servicios de consultoría en investigación)	
Valor estimado del contrato: 158.170,10 €	
Duración de la ejecución: hasta 31 diciembre de 2024	Canon mejorable: 3.360 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y Resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones asignadas en la Junta de Gobierno y publicadas en el BOC nº 132 (10 de julio de 2014) y BOC nº 24 (2 de febrero de 2018), la Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de del contrato de concesión de servicios para “Creación e implementación del Centro de Innovación, Desarrollo Territorial y Lucha contra la Despoblación de Valderredible (CEDETER)”, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.





Ayuntamiento del Real Valle de Valderredible

SEGUNDO. - Justificar la celebración del contrato concesión de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento por los siguientes motivos: necesidad de revertir la tendencia crónica de despoblación y despoblamiento contemporáneo de un singular territorio de aldeas de origen medieval, montes, arbolados, pastizales y terrazgos agrícolas, así como con la necesidad de activar en beneficio del conjunto de la sociedad, en un horizonte de crisis climática y de transición ecológica, un sobresaliente potencial de naturaleza, agrobiodiversidad y paisajes íntegros, articulados por el alto Ebro, con un altísimo potencial de servicios ecosistémicos para la sociedad global y de los servicios llamados culturales, a través del uso y disfrute públicos de un paisaje en mosaico llenos de valores naturales, histórico-culturales y estéticos.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

D. Luis Fernando Fernández Fernández, que actuará como Presidente de la Mesa.
Dña. Blanca Alonso Rodríguez y D. Fernando Sedano Cebada, Vocales.
Dña. Ana Valcuende de Cos, que actuará como Secretario de la Mesa.

Para que conste y surta efectos, firmo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Valderredible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Vº B

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

